

RESOLUCIÓN n.º 105 DE 16 MAR 2022

“Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6º del artículo 33 de la Ley 734 de 2002 *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*, señala como derechos de todo servidor público *“Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley”*.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*.

Que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante escrito con radicado n.º 1-2022-10140 del 14 de marzo de 2022, solicitó permiso remunerado por tres (3) días, correspondientes al 17, 18 y 22 de marzo de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que revisada la solicitud, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado por los días 17, 18 y 22 de marzo de 2022, de conformidad con la normativa mencionada.

Que al referido servidor se le otorgó el 23 de marzo de 2022 como día (1) libre por vacunación COVID -19, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5º del artículo 2 del Decreto Nacional 1615 de 2021 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Circular 03 del 7 de marzo de 2022, expedida por esta entidad.

Que en ese sentido, como el empleo quedará en vacancia temporal por los días del 17 al 23 de marzo de 2022, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dichos días.

af. fu.

RESOLUCIÓN n.º 105**DE 16 MAR 2022**

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *“Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la firma de este acto administrativo, que el servidor **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.954.537, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 17 y hasta el 23 de marzo de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar permiso remunerado al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA** identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 17, 18 y 22 de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar al servidor **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.954.537, actual Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat a partir del 17 y hasta el 23 de marzo de 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN n.º 105**DE 16 MAR 2022**

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución *"Por la cual se otorga un permiso remunerado y se efectúa un encargo"*

PARÁGRAFO. El servidor **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS**, no se separará del empleo de Asesor de Despacho Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **EDSON MARTÍNEZ BAENA** y **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **16 MAR 2022**



NADYA MILENA KANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa

